



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 226 / 12  
CORRIENTES, 16 MAY 2012

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Secretaria General de Ciencia y Técnica solicita la ACREDITACIÓN de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN aprobados dentro del PROGRAMA IBERÁ +10, creado por Resol. N° 1189/09 C.S., a fin de contar con un ordenamiento científico – académico y financiero; y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos aprobados se desarrollarán dentro del marco del PROGRAMA IBERÁ +10, que se orienta a sintetizar los conocimientos existentes y los que se releven sobre el hombre, el ambiente, los bosques, la vegetación, la fauna, el uso actual de los recursos vegetales nativos y las especies introducidas, sobre el sistema Iberá, con la finalidad de proporcionar información validada y accesible con la más alta tecnología, que permita tomar las decisiones pertinentes para la conservación de las especies y el desarrollo sustentable del área;

Que los proyectos fueron presentados y evaluados teniendo en cuenta las normas establecidas en el Régimen de Acreditación de Proyectos de Investigación y Desarrollo aprobado por Resol. N° 776/07 C.S.;

Que la acreditación de un proyecto ante la Universidad Nacional del Nordeste otorga un respaldo o aval académico al grupo de investigación que lo desarrolla y posibilita su incorporación al Programa de Incentivos a docentes-investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (Dto. 2427/93), pero no implica el total financiamiento del mismo, el que estará supeditado a las posibilidades presupuestarias del área de Ciencia y Técnica de la Universidad;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación del Consejo Superior aconseja su aprobación;

Lo resuelto por el Cuerpo en el día de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR los proyectos de investigación del PROGRAMA IBERÁ +10 que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la aprobación de los proyectos no implica financiamiento total del presupuesto presentado por el investigador. Dicho presupuesto será considerado como indicativo y su satisfacción estará sujeta a las disponibilidades del Presupuesto de la Finalidad 3 – Programa 026 “INVESTIGACION”.

ES COPIA

